

Gaceta # 8338

3 de diciembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000419 DE 2018

“POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL AÑO 2019 PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA N° 000419 DE 2018

“POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL AÑO 2019 PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2019, por SEIS MIL CIENTO VEINTE MILLONES M/L., (\$6.120.000.000,00), para la ejecución del proyecto de MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

CONCEPTO	Valor Total del Proyecto	Vigencia 2018 (15%)	Vigencia 2019 (85%)
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD (Art. 26556)	\$7.200.000.000	\$1.080.000.000	\$6.120.000.000
Fuente	FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		

PARAGRAFO 1.: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

Parágrafo 2: Para todos los efectos, cualquier modificación y/o adición de lo autorizado en el artículo primero, requerirá autorización de la Asamblea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos, celebrar los contratos que se deriven de los mismos y facultar para la ordenación del gasto en el marco de la ejecución del Proyecto **“Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad, justicia y afines al departamento del Atlántico a través del apoyo logístico, operativo y técnico”**, cuyo código de viabilidad técnica es 170020, por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L., (\$7.200.000.000,00)**, equivalente a 9216,09smlmv, requeridos para la ejecución objeto de la autorización de vigencias futuras de que trata el artículo primero de esta ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites pre-contractuales, la suscripción de los contratos que procedan y la gestión post-contractual correspondiente, para la ejecución del Proyecto de referencia en la presente Ordenanza..

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Original firmado por

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

Presidente Asamblea Departamental

Original firmado por

MARGARITA MARIA BALEN MENDEZ

Primer Vicepresidente

Original firmado por

ADALBERTO LLINAS DELGADO

Segundo Vicepresidente

Original firmado por

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: octubre 04 de 2018

Segundo Debate: noviembre 08 de 2018

Tercer Debate: noviembre 13 de 2018

Original firmado por
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000419 del 23 de noviembre de 2018.

Original firmado por
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico